

**Dirección de Gestión Ambiental
Área de Control y Gestión Ambiental.**

Página 1 de
5

INFORME TÉCNICO FINAL

VISTO el Expediente 4136 /2025-0 de Aviso de Proyecto denominado “**Construcción de comparto derivador y aforadores Arroyo El Chacay**” del proponente “DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN”, tramitado ante la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Malargüe

CONSIDERANDO

Que el “Construcción de comparto derivador y aforadores Arroyo El Chacay” es un proyecto de Construcción de un comparto derivador automático y tres (3) derivaciones para las concesiones del arroyo El Chacay,

Que fue declarada la competencia municipal para llevar adelante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a la Ley provincial 5.961/92,

Que el proponente elevó Aviso de Proyecto ante la Dirección de Gestión Ambiental (ORDEN 2);

Que el proponente elevó Nota de elevación (ORDEN 7);

Que el proponente pago Derecho de actuación administrativa (orden 8);

Que se agrega el consentimiento para recibir notificación electrónica (ORDEN 9);

Que con fecha 17 de julio de 2025, esta Dirección realizó una inspección al lugar y labró el Acta N° 833 que obra en este Expediente (ORDEN 10), solicitando se agregue información con respecto a camino de ingreso a la obra y localización de obradora;

Que consta el Informe Técnico Inicial (ORDEN 11);

Que con fecha 28 de julio de 2025, el proponente envía por correo electrónico las respuestas al Acta N°833, lo que se agrega a este Expediente (ORDEN 12), y acompaña camino de ingreso (ORDEN 13);

Que se agrega la cotización de la FCAI para la realización del dictamen (ORDEN 14);

Que consta Resolución de inicio de procedimiento de EIA (ORDEN 15);

Contacto direccióndeambientemalargue@gmail.com

| | | | |
|-------------------|--|---|--|
| Inspector: | Inspector: | Resp. del Área: | Directora: |
| | Julio E. Quiroz Ing. en Recursos Naturales Renovables | Abog. Vanessa Bouille Resp. Área de Control y Gestión Ambiental DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Municipalidad de Malargüe | Egter. Amalia Ramírez Directora de Gestión Ambiental Municipalidad de Malargüe |

**Dirección de Gestión Ambiental
Área de Control y Gestión Ambiental.**

Página 2 de
5

Que se notificó al proponente con fecha 01/08/2025 (ORDEN 16);

Que se informó un error material en Resolución de inicio (ORDEN 17);

Que consta Resolución de inicio de procedimiento de EIA de fecha 05/08/2025 (ORDEN 18);

Que se agregó el comprobante de pago (ORDEN 19);

Que la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) emitió un dictamen favorable en relación con el proyecto agregado a este Expediente (ORDEN 20);

Que se notificó al proponente lo dictaminado (ORDEN 21);

Que se solicitaron dictámenes sectoriales a la Dirección Municipal de Planificación Estratégica y a la Dirección Provincial de Hidráulica (ORDEN 22);

Que el proponente presenta respuesta al dictamen de la FCAI, agregando el proyecto de obra civil (ORDEN 23);

Que la Dirección de Planificación Estratégica emitió un dictamen favorable en relación con el proyecto concluyendo que es VIABLE (ORDEN 24);

Que habiendo vencido el plazo de diez días hábiles, la Dirección de Hidráulica no eleva el Dictamen Sectorial, (ORDEN 25)

Que, a pesar de ello, esta Dirección entiende que se puede dar continuidad al procedimiento de EIA,

Por todo ello, se da continuidad al procedimiento de E.I.A.

ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto fue presentado por el Departamento General de Irrigación.

El proponente ha respondido las observaciones y agregado la documentación solicitada durante el procedimiento.

Según el Dictamen Técnico de la FCAI, "que se trata de un proyecto de muy baja escala y posibilidades de impacto o afectación ambiental; y también, que el mismo se ha

Contacto direccióndeambiente@malargue@gmail.com

| Inspector: | Inspector: | Resp. del Área: | Directora: |
|------------|---|--|---|
| | Julio E. Quirós Ag. en Recursos Naturales Renovables | Abog. Vanessa Boutille Jefe Área de Control y Gestión Ambiental Dirección de Gestión Ambiental Municipio Presidente de Malargüe | J. Pérez Sist. Amalia Ramírez Directora de Gestión Ambiental Municipalidad de Malargüe |

**Dirección de Gestión Ambiental
Área de Control y Gestión Ambiental.**

Página 3 de
5

ejecutado en otras ocasiones con su consecuente destrucción por las grandes crecientes y sin haber producido a la fecha alteraciones sobre el entorno.” En conclusión el Dictamen Técnico es FAVORABLE.

La Dirección municipal de Planificación Estratégica valoró que “considerando la vocación territorial del área vinculada a la actividad agrícola y que se trata de un proyecto de muy baja escala, como lo caracteriza el dictamen técnico FCAI, y que también contribuirá a ordenar y hacer más eficiente la distribución del recurso hídrico, fortaleciendo la sustentabilidad de las actividades agrícolas, se concluye que es VIABLE la ejecución del proyecto”.

RECOMENDACIONES

En relación con la Gestión de Residuos, el proponente y/o contratista deberá seguir las siguientes pautas:

1. En relación con los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que son aquellos generados como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, susceptibles de considerarse como asimilables a residuos domiciliarios o residuos sólidos urbanos. El proponente deberá contar con un espacio de disposición transitoria en el sitio de la obra y trasladarlos hasta la Cubierta Sanitaria en forma tal de clasificarlos en dos fracciones:
 - a. La fracción orgánica y no recicitable (residuos de limpieza y sanitarios) deberá ser almacenada en bolsas cerradas de tamaño y espesor conveniente para evitar derrames, desbordamientos o roturas; y será transportada hasta la cubierta sanitaria donde tendrá su disposición final.
 - b. Los residuos reciclables como descartes de papel, cartón, envases de plásticos diversos, envases férreos y de aluminio, envases de vidrio y de tetra brik serán recibidos en la planta GIRSU a granel para su clasificación, acondicionamiento y posterior introducción en los circuitos comerciales de materiales reciclables. El traslado de estos se hará evitando caídas, voladuras o derrames.
 - c. Se deberá tener especial cuidado en evitar la generación de basurales a cielo abierto (Ley provincial 5970/1992) y tener en cuenta las Ordenanzas

Contacto: direccióndeambientemalargue@gmail.com

| | | | |
|-------------------|--|------------------------|--|
| Inspector: | Inspector: | Resp. del Área: | Directora: |
| | Julio E. Quirós Ing. en Recursos Naturales Renovables | Abog. Vanessa Boutille | Dgter. Amalia Almires Directora de Gestión Ambiental Municipalidad de Malargüe |

Recop. Área de Control y Gestión Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Malargüe

**Dirección de Gestión Ambiental
Área de Control y Gestión Ambiental.**

Página 4 de
5

Nº1938/2018 (Prohíbe “acumular y/o arrojar residuos sólidos urbanos, industriales o de construcción entendiendo por estos a escombros y/o herramientas utilizadas en dicha actividad, así como el material árido, restos de poda, vegetales, etc., en terrenos baldíos, casas abandonadas, cursos de agua, canales pluviales, acequias, bardas y/o lugares de uso público y/o privados que no sea el predio Municipal destinado a tal fin”) y Nº2084/2024 (Prohíbe la quema de residuos).

2. En relación con los Residuos Industriales (Ley Nº25612/2002): en primer lugar, el proponente deberá **reducir la generación de residuos** mediante prácticas de manejo eficiente de materiales e insumos, en segundo lugar, separar en las siguientes fracciones:
 - a. Escombros, tierra y tocones. Depositar en contenedores de obra, destino: Escombrera municipal, previo pesaje en báscula de Cubierta Sanitaria para determinar su peso y el pago de las tasas municipales correspondientes.
 - b. Metales, chatarra: separados y limpios sin tierra ni escombros, depositar en Planta GIRSU, sin costo siempre y cuando cumplan con la presentación y limpieza solicitada.
3. En relación con los Residuos Peligrosos (RRPP) (Ley Nº 24071/1992 y 5917/1992): La gestión de los RRPP se debe realizar de acuerdo con la Ley Nº 24.051, debiendo inscribirse el proponente o contratista como generador de RRPP en el Registro provincial de Generadores de Residuos Peligrosos. Deberá instalarse en el predio un Depósito Transitorio de Residuos Peligrosos hasta su retiro por empresa habilitada.
4. En todos los casos, es obligación del proponente y/o contratista conservar los remitos de disposición final de cada corriente de residuos.
5. En relación con la fauna y flora, el proponente no debe erradicar ningún individuo bosque nativo ni forestal. no se debe prender fuego en el sitio. deberá instruir al personal sobre las pautas de conservación de fauna (prohibiendo la caza u hostigamiento de la fauna silvestre) y flora.
6. El proponente deberá informar el inicio de obra a la Municipalidad de Malargüe, a través de la Dirección de Gestión Ambiental.
7. El proponente deberá informar el inicio de obra a los pobladores circundantes.

Contacto: direcciondeambientemague@gmail.com

| Inspector: | Inspector: | Resp. del Área: | Directora: |
|------------|--|---|--|
| | Julio F. Quirós Ing. en Recursos Naturales Renovables | Abog. Vanessa Bouille Resp. Área de Control y Gestión Ambiental Dirección de Gestión Ambiental M. 2024 - 2027 Avda. 1000 - 1000 Tlf. 0362-471060 E-mail: direcciondeambientemague@gmail.com | L. Atilio Mgtr. Amalia Ramírez Directora de Gestión Ambiental Municipalidad de Malargüe |

CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION

Se debería designar a la Dirección de Gestión Ambiental como organismo responsable de efectuar el seguimiento, control y la fiscalización del proyecto de obra.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar la magnitud de la obra a realizar, teniendo en cuenta la línea de base ambiental, el plan de trabajo y la Evaluación de Impacto Ambiental informados en el Aviso de proyecto, las conclusiones del Dictamen Técnico y del Dictamen Sectorial, se concluye que el proponente ha cumplido los pasos formales del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme la Ley 5.961/92 y Decreto Reglamentario 2.109/94 y el proyecto, en general, es de bajo impacto ambiental, por otro lado, generará una mejor distribución del agua, beneficiando los regantes. Por ello, se recomienda culminar el procedimiento, otorgando la Factibilidad Ambiental del proyecto **“Construcción de comparto derivador y aforadores Arroyo El Chacay”** mediante Resolución de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Malargüe, Mendoza, 11 de noviembre de 2025

Pase al Secretario para Resolución. -

Contacto: direcciondeambiente@malague.gov.ar

| Inspector: | Inspector: | Resp. del Área: | Directora: |
|-------------------|--|---|---|
| | Julio F. Quiroz Ing. en Recursos Naturales Renovables | Abog. Vanessa Bouille Dep. Área de Control y Gestión Ambiental Director de Gestión Ambiental Municipalidad de Malargüe | Gtgta. Analía Ramírez Directora de Gestión Ambiental Municipalidad de Malargüe |